

NUMERO: DOS MIL CIENTO SETENTA (2170)

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
MANABITA DE COMERCIO MANCORSACOM S. A. QUE OTORGA EL SEÑOR
ING. ROBERTO ANDRADE DÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
MANABITA DE COMERCIO MANCORSACOM S.A.

LA CUANTIA USD\$54.600,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves
treinta y uno de agosto de dos mil seis, ante mi Abogada Vielka
Reyes Vinces, Notaria Pública Primera Suplente del cantón,
comparece por única parte el señor Ing. Roberto Andrade
Dávila, Representante Legal de la Compañía Manabita de
Comercio MANCORSACOM S.A. autorizado en debida forma por la
Junta General de Accionistas reunida en forma Universal en
sesión de Marzo 23 del 2006, documentos que se adjuntan para
que forme parte de este contrato, el compareciente es mayor de
edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con
domicilio en esta ciudad de Manta, legalmente capacitado para
contratar y obligarse, a quien de conocerle personalmente y de
haberme presentado su cédula de ciudadanía, doy fe.- Bien
instruido en el objeto y resultado de esta escritura de
"REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL", a cuyo otorgamiento procede por
sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, para
lo cual me entrega una minuta cuyo texto es el siguiente:



SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo inserte esta minuta de aumento de capital social y reforma de estatuto de la Compañía Manabita de Comercio MANCORSACOM S. A. contenida en las estipulaciones siguientes:

PRIMERA: INTERVINIENTE: Interviene en la celebración de estos actos el Ing. Roberto Andrade Dávila, Representante Legal de la Compañía Manabita de Comercio MANCORSACOM S.A. autorizado en debida forma por la Junta General de Accionistas reunida en forma Universal en sesión de Marzo veintitrés de dos mil seis.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- La compañía MANCORSACOM S.A. Se constituyó por contrato mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero de Manta el veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho; inscrita en el Registro Mercantil de Manta, domicilio de la compañía, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho. b.- El capital inicial fue de cinco millones de sucres, dividido en quinientas Acciones de diez mil sucres cada una de ellas. c.- Los Accionistas fundadores fueron los señores: Gustavo Núñez Márquez titular de ciento cincuenta Acciones; Ricardo Herrera Miranda propietario de ciento veinticinco Acciones; Roberto Andrade Dávila titular de ciento veinticinco Acciones; y, el señor Jonás Delgado Piedra propietario de cien Acciones. d.- Con fecha cuatro de mayo de dos mil por escritura pública ante la Notaria Primera de Manta e inscrita el dieciséis de agosto

del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Manta y el veinticuatro de agosto del propio año en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el estatuto fue reformado en la cual hubo un aumento de capital y cambio de domicilio de la ciudad de Manta a la de Jaramijó. El capital quedó en OCHOCIENTOS DOLARES. e.- Con fecha trece de noviembre de dos mil por escritura pública se convierte el capital de sucres a dólares, se reforma el estatuto, estipula que el capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES norteamericanos dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una de las cuales el Accionista Gustavo Núñez Márquez es titular de trescientos veinte Acciones; Ricardo Herrera Miranda es propietario de doscientos Acciones; y el Accionista Roberto Andrade Dávila lo es de doscientos ochenta Acciones; y se fija el capital autorizado de la compañía en el monto de un mil seiscientos dólares. f.- Con fecha treinta y uno de Agosto de dos mil cuatro, quedó inscrita en el Registro Mercantil, la Escritura Pública celebrada ante la Notaria Pública primera de Manta el dieciséis de Diciembre de dos mil tres, contentiva de un aumento de capital, desde ochocientos a dieciocho mil seiscientos dólares. g.- Con fecha siete de Octubre de dos mil cuatro por escritura pública ante la Notaría Primera de Manta e inscrita el tres de Diciembre de dos mil cuatro en el Registro de la Propiedad del Cantón Jaramijó, se reformó su estatuto por



aumento de capital de \$18.600.00 a \$40.600.00. h.- El dieciocho de Agosto de dos mil cinco, mediante escritura pública ante la Notaria Primera del Cantón Manta, se reformó el estatuto, aumentando su capital de \$40.600.00 a \$100.000.00, quedando inscrita el veinte de Diciembre de dos mil cinco en el Registro de la Propiedad del Cantón Jaramijó. I.- Conforme consta en el libro de acciones y Accionistas actualmente el capital de la compañía se encuentra en el dominio de los Accionistas: Pescados y Mariscos de Manta PESCAMARIS S. A., titular de \$52.000.00 acciones que corresponden al cincuenta y dos por ciento; e Ingeniero Roberto Andrade Dávila, titular de \$48.000.00 acciones, equivalentes al 48% del capital social. j.- La Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión Ordinaria y Universal de veintitrés de Marzo de dos mil seis resolvió: Aumentar el capital social de la Compañía de \$100.000.00 a \$154.600.00 utilizando para ello la suma de \$54.600.00 de los beneficios del año dos mil cinco. 4).- Emitir \$54.600.00 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 cada una que corresponden a los Accionistas proporcionalmente al porcentaje de acciones que poseen; y, Autorizar al Ing. Roberto Andrade para que eleve a escritura pública la correspondiente reforma al Estatuto que debe contener el aumento de capital resuelto, para lo cual debe cambiarse el texto actual del artículo quinto por el siguiente: ARTÍCULO QUINTO: DEL

CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de ciento cincuenta y cuatro mil seis cientos dólares representado por ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y el artículo sexto al que se suprimirá la totalidad de su texto insertando en su reemplazo el siguiente: ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.- El capital ha sido suscrito y pagado íntegramente en la siguiente forma:

Accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	No. de Acciones	Porcentaje
PESCAMARIS S. A.	\$ 80.392.00	\$ 80.392.00	80.392	52%
Roberto Andrade	\$ <u>74.208.00</u>	\$ <u>74.208.00</u>	<u>74.208</u>	<u>48%</u>
Total	\$ 154.600.00	\$ 154.600.00	154.600	100%

TERCERA: REFORMA AL ESTATUTO Y AUMENTO DEL CAPITAL.- El representante Legal de la compañía Manabita de Comercio MANCORSACOM S.A. Ing. Roberto Andrade Dávila, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintitrés de marzo de dos mil seis, declara que: Aumenta el capital de la Compañía de \$ 100.000.00 a \$ 154.600.00 dólares y reforma el estatuto social para dar cabida al aumento de capital, modificándolo en la forma siguiente: 1.- Se cambia el texto actual del artículo quinto por el siguiente: ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de ciento cincuenta y cuatro mil seis cientos dólares representado por ciento



cincuenta y cuatro mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y 2.- Se cambia la totalidad del texto del artículo sexto por el siguiente: ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.- El capital ha sido suscrito y pagado íntegramente en la siguiente forma:

Accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	No. de Acciones	Porcentaje
PESCAMARIS S. A.	\$ 80.392.00	\$ 80.392.00	80.392	52%
Roberto Andrade	<u>\$ 74.208.00</u>	<u>\$ 74.208.00</u>	<u>74.208</u>	<u>48%</u>
Total	\$ 154.600.00	\$ 154.600.00	154.600	100%

El aumento del capital se encuentra pagado en su totalidad en la forma indicada en el Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas reunida el veintitrés de Marzo de dos mil seis.- CUARTA: DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN: Nombramiento del Representante Legal; Copia de cédula del Representante Legal; y Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Marzo veintitrés de dos mil seis. En lo demás agregue usted señor notario las formalidades que den validez a la escritura pública que contenga esta minuta. Minuta firmada por el señor Doctor Agustín Intriago Rosado, con Mat. 153 C.A.M.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que el compareciente la aprueba y se ratifica en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal; se cumplió con todos los requisitos de ley; y, leída que le fue esta escritura pública al compareciente de

Manta, Diciembre 13 del 2004.

Ingeniero
GUSTAVO ROBERTO ANDRADE DAVILA
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía MANABITA DE COMERCIO MANCORSACOM S.A., en sesión de esta misma fecha, resolvió nombrar a usted GERENTE GENERAL por el tiempo de DOS AÑOS, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Este nombramiento lo autoriza en conformidad con el estatuto social, a ejercer la Representación Legal, judicial y Extrajudicial de la Compañía. Las demás atribuciones y deberes constan del mismo estatuto y de la Ley de Compañías.

La Compañía MANABITA DE COMERCIO MANCORSACOM S.A., se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Manta el 26 de febrero de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 23 de abril del mismo año de su otorgamiento. Posteriormente con escritura publica otorgada el 4 de mayo del 2000 ante el Notario Primero de Manta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de agosto del propio año, y en el Registro de la Propiedad de Montecristi a falta de un registro publico en el cantón Jaramijo, la Compañía cambio su domicilio principal de Manta a la Jurisdicción cantonal de Jaramijo.

Atentamente:

Lcdo. Ricardo Javier Herrera Miranda
Presidente



Acepto el nombramiento que antecede.

Ing. Gustavo Roberto Andrade Dávila
C. C. 170669282-7
Nacionalidad ecuatoriana
Dirección: Km 8 ½ Vía Manta-Rocafuerte
Tlf: 098 866867. Manta.
Manta, Diciembre 13 del 2004.

NOTARIA 3era DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual al original. Que me fué
presentado y devuelto al Interesado
Manta, 16 DIC 2004

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



ber-

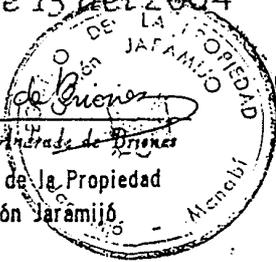
TIFICO

Que el nombramiento de Gerente General de la Compañía Manabita de Comercio MANCORSACOM S.A. en la persona del señor Ing. Gustavo Roberto Andrade Dávila, que antecede, queda inscrito en el Registro Mercantil del año 2004 Tomo 1 bajo el número 17 y anotado en el Repertorio Mercantil Tomo 1.

Jaramijó, Diciembre 15 del 2004

W.B.

Virginia Andrade de Briones
Ab. Virginia Andrade de Briones
Registradora de la Propiedad
del Cantón Jaramijó



ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUE...
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

[Faint, illegible text]

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA MANABITA DE COMERCIO S. A. MANCORSACOM REUNIDA
EL 23 DE MARZO DEL 2006.**

- **LUGAR DE REUNIÓN:** Oficinas de la Compañía, situadas a un costado de la vía del Pacífico, tramo Manta- Rocafuerte, jurisdicción del cantón Jaramijó.
- **CLASE DE JUNTA:** General Ordinaria y Universal.
- **FECHA Y HORA DE INICIO:** Marzo 23 del 2006. 18H00
- **NOMBRES DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Licenciado Ricardo Javier Herrera Miranda e Ing. Roberto Andrade Dávila, respectivamente.
- **ACCIONISTAS ASISTENTES:** La compañía PESCAMARIS S. A., representada por el Lcdo. Rubén Andrade Vélez con el 52% y el Ing. Roberto Andrade Dávila con el 48 %, del capital suscrito y pagado. Se encuentran presente también: Lcda. Mercedes Ávila Chávez, Comisaria; y Dr. Agustín Intriago Asesor Legal de la Compañía.
- **ORDEN DEL DÍA:1).** Conocimiento y resolución sobre: Balance, estado de cuenta de pérdidas y ganancias e informes de Administradores y Comisaria por el ejercicio del año 2005. 2). Distribución de utilidades y 3). Aumento de Capital.
- **QUÓRUM:** El Secretario constata que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía.
- **DELIBERACIONES:** El Gerente General pone en consideración de la Junta General de Accionistas el balance y los informes de pérdidas y ganancias como también las memorias; a su vez la Comisaria presenta su informe. El Presidente solicita a los Accionistas se pronuncien al respecto. El Licenciado Rubén Andrade en representación de la Accionista PESCAMARIS S.A. expresa su conformidad y aceptación con los informes que se han presentado de administración como de fiscalización por la Comisaria y mociona que la Junta debe aprobarlos. El Presidente expresa que del monto de los beneficios una vez hechas las deducciones para los trabajadores y la reserva legal, sugiere que el saldo sea destinado a aumento de capital.
- **RESOLUCIONES:** La Junta General de Accionistas en forma unánime, con el voto de todo el capital social suscrito y pagado presente en esta reunión; resuelve: 1).- Aprobar: Balance, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias e informes del Gerente General y de la Comisaria, correspondiente al ejercicio del año 2005; 2).- Aprobar la distribución de las utilidades en la siguiente forma: Del monto total de utilidades \$87.832.33 a los trabajadores les corresponde \$13.463.55 equivalente al 15%; para el pago del impuesto a la renta \$13.613.36; para reserva legal \$6.155.42. y los restantes \$54.600,00 dólares serán destinados a capitalización 3).- Aumentar el capital social de la Compañía de \$100.000.00 a \$154.600.00 utilizando para ello la suma de \$54.600.00 de los beneficios del año 2005. 4).- Emitir \$54.600.00 acciones

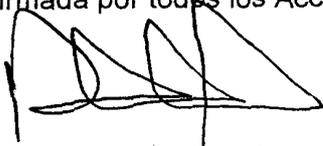


ordinarias y nominativas de \$1.00 cada una, que corresponderán a los Accionistas proporcionalmente al porcentaje de acciones que poseen. 5).- Autorizar al Ing. Roberto Andrade para que eleve a escritura pública el aumento de capital resuelto y la correspondiente reforma al Estatuto en la forma siguiente: debe cambiarse el texto actual del artículo quinto por el siguiente : ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es de ciento cincuenta y cuatro mil seis cientos dólares representado por ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y el artículo sexto al que se suprimirá la totalidad de su texto insertando en su reemplazo el siguiente: ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.- El capital ha sido suscrito y pagado íntegramente en la siguiente forma:

Accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	No. de Acciones	Porcentaje
PESCAMARIS S. A.	\$ 80.392.00	\$ 80.392.00	80.392	52%
Roberto Andrade	\$ 74.208.00	\$ 74.208.00	74.208	48%
Total	\$ 154.600.00	\$ 154.600.00	154.600	100%

El capital se encuentra pagado en su totalidad en la forma indicada en el Acta de la Junta General de Accionistas reunida el 23 de Marzo del 2006.

- **FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN:** A las 19h30, el Presidente declara concluida la sesión, y concede 25 minutos para la redacción de la presente Acta que fue leída y firmada por todos los Accionistas presentes.



Ricardo J. Herrera Miranda
Presidente



Ing. Roberto Andrade Dávila
Secretario



Lcdo. Rubén Andrade D.
PESCAMARIS S. A.



Dr. Agustín Intríago
Asesor Legal

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170669282-7
 ANDRADE DAVILA GUSTAVO ROBERTO
 NOMBRE ENERO 1961
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 NUMERO DE NACIMIENTO 002- 0178 0115
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961



ECUATORIANA***** V43431222
 CASABO AIDA ANGELICA HERRERA HIRANO
 SUPERIOR AGRONOMO
 HUGO ANDRADE
 CIDA DAVILA
 HANTA 12/01/2000
 12/01/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 TOTAL PA 99

 RULGAR CERCHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

188 - 0001 NUMERO 1706692827 CEDULA
 ANDRADE DAVILA GUSTAVO ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RUMINAHUI
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




principio a fin en alta y clara voz, la aprueban y firman
conmigo la Notaria en unidad de acto, doy fe.-

Roberto Andrade Dávila

ING. ING. ROBERTO ANDRADE DÁVILA

C.C. No. 170069282-7



Verónica de Voz

LA NOTARIA SUPLENTE

Ab. Helka Reyes Bincro

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
CANTON - MANTA

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN SIETE FOJAS
UTILES.-

Verónica de Voz
Ab. Helka Reyes Bincro
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
CANTON - MANTA

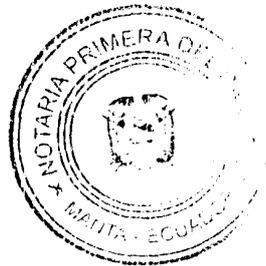


RAZON DE MARGINACION
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS MATRICES NUMEROS 239, Y 2170, DE FECHAS 26 DE FEBRERO DE 1998, Y 31 DE AGOSTO DE 2006, RESPECTIVAMENTE, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 06.P.DIC.000560, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2006, EMITIDA POR EL SEÑOR DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, **APRUEBA** EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM, EN LOS TERMINOS CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA, EN ESTA FECHA: MANTA, 1 DE DICIEMBRE DE 2006.- SELLADA Y FIRMADA POR LA NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA "-

Vielka Reyes Vinces
ABG. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA

Ab. Vielka Reyes Vinces.
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



CERTIFICO:

QUE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM., QUE EN COPIA ANTECEDE, QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL TOMO I, BAJO EL NUMERO 24 Y ANOTADA EN EL REPERTORIO MERCANTIL TOMO I. INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. 06.P.DIC. 0000560 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2006, EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL b) SUSCRITA POR EL DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.

JARAMIJO, DICIEMBRE 14 DEL 2006

Virginia Andrade de Briones
Ab. Virginia Andrade de Briones
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON JARAMIJO

